

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALIOS
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

En ejercicio de la delegacion conferida por el Señor Superintendente de compañías, según Resolución No. 88-1-0-3-0008;

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe de Control No. 075 de 1989-07-20 del Departamento de Inspeccion y Control de esta Entidad, se establece que la compañía PROMOCENTRO SA expediente No 9324-78 no ha enviado dentro del plazo de Ley, copias autorizadas del Balance General Anual, del Estado de Perdidas y Ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los Organismos de fiscalización y mas documentos exigidos en el Reglamento de Informaciones que las compañías deben enviar a la Superintendencia, y que corresponden, a (los) ejercicios (s) financiero (s) de 1988;

Que, de acuerdo con el ultimo nombramiento remitido a la Institucion, consta registrado como administrador de la compañía PROMOCENTRO SA el señor JOSE CHAND.

Que, el Artículo 25 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías sancionar con multa al administrador de la compañía, por la omision señalada en el considerando primero;

Que, de acuerdo con el Artículo 22 de la Ley No. 58, reformativa de la Ley de Compañías, por Resolución No. 87-1-6-3-00008, de 30 de junio de 1987, publicada en el Registro Oficial No. 723 de 7 de Julio de 1987, se establece la tabla que gradúa el monto de la multa.

En uso de la facultad conferida:

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER a título personal, al señor JOSE CHAND , administrador de la compañía PROMOCENTRO SA , la multa de CINCO MIL QUINIENTOS 00/100 SUERES (\$7.5.500,00), por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañías los documentos referidos en el considerando primero de esta Resolución; advirtiéndole que la multa podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligacion.

ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFICAR al señor JOSE CHAND en cualquiera de las formas establecidas en la Ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la emisión del Título de Crédito respectivo, una vez que sea acto firme o se encuentre ejecutoriada esta Resolución, y PROCEDER a su inmediata recaudación, de conformidad con la Ley.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil.

a 16 OCT. 1989

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALIOS
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

RRG/edp //.
Exp. 9324-78
89-08-21

[Firma]
MILTO CASTILLO